



# Resolución Directoral

N° 0009-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Enero de 2016

## VISTO:

El Informe Escalafonario N° 001-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de fecha 11 de enero del 2016, emitido por el Área Funcional de Registro y Control de Personal, mediante el cual señala que el servidor don **RAÚL HUMBERTO ANDRADE ORÉ**, se encuentra próximo a cumplir los 70 años, estando por ello comprendido en los causales justificables de término de la carrera administrativa contenida en la normativa vigente y;

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso a), del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a), del artículo 186° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el cese definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el límite de setenta (70) años de edad;

Que, según Informe Escalafonario N° N°001-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-RCP de fecha 11 de enero del 2016 emitido por el área funcional de Registro y Control de Personal, precisa que el servidor don **RAÚL HUMBERTO ANDRADE ORÉ**, servidor de la Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, cumple setenta (70) años de edad el día 24 de enero de 2016, conforme se encuentra consignado en su Documento Nacional de Identidad N° 19811115, constando estar dentro de los alcances del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, por lo que es procedente efectuar el cese por límite de edad, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGR, el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°-** Declarar el cese por límite de edad, a partir del 24 de enero de 2016, del servidor don **RAÚL HUMBERTO ANDRADE ORÉ**, en el cargo de Estadístico III, Nivel Remunerativo F-2, de la Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria del Ministerio de Agricultura y Riego – MIANGRI, comprendido en el



Régimen de Pensiones de la AFP, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a don **RAÚL HUMBERTO ANDRADE ORÉ**, a la Dirección de Estudios Económicos e Información Agraria, a Beneficios Sociales y a Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley, debiendo el servidor en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

**Artículo 3°.-** Encargar al área de Beneficios Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación Por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan.

**Artículo 4°.-** Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para ser incluida en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese,



**AURA ELISA QUINONES LI**  
Directora General  
Oficina General de  
Gestión de Recursos Humanos